



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2019-00438-00
DEMANDANTE: LUISA CECILIA STAND HERRERA
DEMANDADO: JUAN MIGUEL BARRIOS ARTEAGA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que en la presente demanda se ordenó emplazar al demandado. No obstante, a través de correo electrónico o andreitaguerrero24@hotmail.com, el demandado presentó escrito donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares en su contra.

En consecuencia, teniendo certeza que el demandado conoce de la existencia del proceso y que lo manifestó por escrito, se tendrá notificado por conducta concluyente al señor **GERSON ALEXIS DIAZ RODRIGUEZ** conforme lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, envíese a la parte demandada copias de la presente demanda y sus anexos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa.

A partir de la fecha del envío de la demanda por correo electrónico a través de la Secretaría del Juzgado, es cuándo comenzará a correr el término del traslado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificado por conducta concluyente al señor **JUAN MIGUEL BARRIOS ARTEAGA** conforme lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, envíese a la parte demandada copias de la presente demanda y sus anexos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa.

TERCERO: A partir de la fecha del envío de la demanda por correo electrónico a través de la Secretaría del Juzgado, es cuándo comenzará a correr el término del traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 048
Fecha: 21 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
17 de marzo de 2023.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abe87207701c7b4ece6444c5715339244f08e5596bf5dc33a44d66595387d2c**

Documento generado en 17/03/2023 02:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>